



Resolución No. 299-AD-74

Lima, 28 de Noviembre de 1974

CONSIDERANDO:

Que los Clubes del Deporte Afiliado de Aficionados tienen -plazo hasta el 31 de diciembre de 1975, para cumplir con los requisitos que establece el Art. 106° del D.L. 20555 y para obtener su reconocimiento oficial por el INRED como integrantes del Sistema RED;

Que la estructura orgánica del Deporte Afiliado de Aficionados descansa sobre las referidas organizaciones de base; que en consecuencia, el INRED debe establecer las medidas necesarias para dinamizar la composición de las organizaciones -de la comunidad en el campo del Deporte Afiliado de Aficionados;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y con la opinión favorable del Director Ejecutivo; y,

De conformidad con los Arts. 37° y 163°, y Tercera Disposición Transitoria -punto "e"-, del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Los Clubes del Deporte Afiliado de Aficionados que se encuentran actualmente en actividad, se considerarán reconocidos provisionalmente por el INRED hasta el 31 de diciembre de 1975, con la finalidad de que puedan constituir en la República las Ligas Distritales y las Ligas Provinciales correspondientes.

Artículo 2°.- Las Organizaciones de Base referidas en el artículo anterior, dentro del período comprendido hasta el 31 de diciembre de 1975, realizarán la respectiva regularización administrativa para obtener el reconocimiento oficial a que se refiere el Art. 106° del D.L. 20555.





Resolución No. 299-AD-74

Lima, 28 de Noviembre de 1974



Artículo 3°.- Las Direcciones Regionales y Departamentales del INRED, y las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales existentes en la actualidad, quedan encargadas de poner en conocimiento de los Clubes del Deporte Afiliado de Aficionados lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



INGo. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

EMV/eca.